

Oficio: U.A.I.P. 2146/2020
Asunto: Se solicita aclaración
Guanajuato, Gto; a 04 de septiembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Juan Bonet

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **01808720**, el día **28 de agosto del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Manifestación de impacto regulatorio y análisis de impacto regulatorio".*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **DG224/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Guanajuato**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones antes hechas por el Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Guanajuato, se le solicita la **Aclaración** de su solicitud; por lo cual se le sugiere que sea más específico, toda vez que el área señala que: **"...ante lo ambiguo de la petición agradeceré que en los términos del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, haga formal requerimiento a la persona solicitante y esta tenga bien aclarar su solicitud de información, señalando de manera específica en qué consiste la misma y cuál es la materia de referencia."** (sic). Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.



Guanajuato Gto., a 3 de septiembre de 2020
"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Número de oficio: DG224/2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

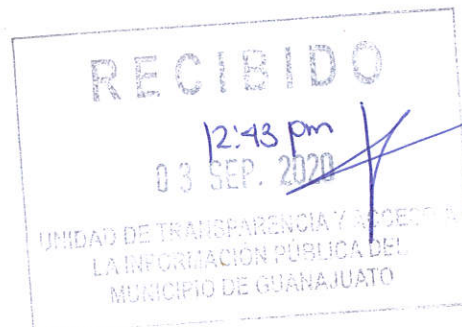
Teniendo como antecedente el oficio número U.A.I.P.2133/2020, concerniente a la solicitud planteada por el ciudadano Juan Bonet, quien a la letra requiere: "Manifestación de impacto regulatorio y análisis de impacto regulatorio", ante lo ambiguo de la petición agradeceré que en términos del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, haga formal requerimiento a la persona solicitante y esta tenga a bien aclarar su solicitud de información, señalando de manera específica en qué consiste la misma y cuál es la materia de referencia.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia del Municipio de Guanajuato**



Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA